



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3753/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 36/11 destinada a la “Provisión de mano de obra” para la Obra “Construcción de 30 Viviendas en la localidad de General Villegas – Programa Plan Compartir – 4ta. Etapa – 14 Unidades ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 45c, Parcelas Provisorias 1 a 14”, autorizada por Decreto N° 841/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 59 a 63.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 64, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma Ángel Roberto Pinedo, por la suma de \$ 299.504,80 (Pesos Doscientos noventa y nueve mil quinientos cuatro con 80/100), o sea un 0,008% por debajo del presupuesto oficial, por resultar conveniente a los intereses municipales.

La intervención del Jefe de Compras a fojas 66; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5028

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 36/11 destinada a la “Provisión de mano de obra” para la Obra “Construcción de 30 Viviendas en la localidad de General Villegas – Programa Plan Compartir – 4ta. Etapa – 14 Unidades ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 45c, Parcelas Provisorias 1 a 14”, al oferente ÁNGEL ROBERTO PINEDO, en la suma de \$ 299.504,80.- (Pesos Doscientos noventa y nueve mil quinientos cuatro con 80/100), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRES DIAS DE
AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.